PRIMERA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PRIMER PROPONENTE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 017 DE 2021

OBJETO: *"Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales..."*

VERIFICACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Ministerio de Minas y Energía, informa que dentro del presente proceso se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES	VALOR ANTES DE IVA	VALOR INCLUIDO IVA
SISTEM DIRECT SAS	$1.581.600,00	$1.882.104,00
DIRECTV COLOMBIA LTDA	$ 1.795.964.00	$2.137.198,00

De acuerdo con el numeral 14***"FACTORES DE EVALUACIÓN"***, de la Invitación Pública SMC 017 de 2021, se procedió a evaluar la oferta más favorable para la entidad antes de IVA, la cual corresponde a la presentada por la empresa **SISTEM DIRECT SAS** identificada con **NIT. 900.853.009-0.** Por lo anterior, a continuación, se evalúa la propuesta técnica y económica de esta empresa.

PRIMERA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS HABILITANTES DE LA PRIMERA OFERTA MÁS FAVORABLE:

SISTEM DIRECT SAS
NIT. 900.853.009-0.

REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	
PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE /NO CUMPLE**
El Ministerio requiere que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se realicen en cumplimiento de las condiciones técnicas que se indican en el presente estudio y en el ANEXO TÉCNICO (Anexo 1) de tal manera que el proponente deberá tener en cuenta tales requisitos al momento de estructurar y presentar su propuesta técnica. Por lo anterior, se deberá presentar el ANEXO TÉCNICO (Anexo 1), diligenciado y debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual contiene la propuesta técnica detallada, las especificaciones y requisitos técnicos	**CUMPLE** El proponente aportó el ANEXO No.1 ANEXO TÉCNICO debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

mínimos requeridos o las condiciones técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. El ANEXO TÉCNICO (Anexo 1), será verificado por el Ministerio, aplicando el criterio de cumple o no cumple.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), debidamente firmado por el oferente o su representante legal, el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones de las presentadas por el proponente, las cuales deberán cumplir las siguientes condiciones: • Presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos con objeto y/o obligaciones iguales o similares a las del presente proceso de selección. • Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. • Que el valor de los contratos cuyas certificaciones allega sumadas, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total oficial estimado para la presente contratación. La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima. Por lo anterior, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), el cual será verificado por el Ministerio, respecto de las certificaciones presentadas por el proponente.	**CUMPLE** El proponente aportó el anexo No. 2 debidamente diligenciado. Aunado a lo anterior, el proponente aportó los soportes de experiencia de dos contratos, las cuales se describen a continuación: • Acta de liquidación adjunta expedida por la Escuela Superior de Guerra. • Certificación del contrato 10-7-30032-18 expedida por la Policía Nacional. En relación con la Certificación del contrato 10-7-30032-18 expedida por la Policía Nacional, es importante indicar que la misma cumple con todos los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la entidad contratante. • Persona que expide la certificación, con nombre y cargo. • Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados. • Valor del contrato, incluido IVA, si aplica. • Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad. • Fecha de expedición de la certificación. • Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. NOTA 1: Cada certificación debe corresponder a un (1) solo contrato. NOTA 2: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente que cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia. NOTA 3: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de los socios, de sociedades con menos de 3 años de constitución, se puede acreditar en un proceso de mínima cuantía mediante certificados de los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades en los que el accionista haya participado.	ítems señalados en el presente ítem.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

En este orden de ideas, la experiencia se podrá acreditar con alguno de los siguientes documentos: i) Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado, donde conste la identificación de las partes, el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, los bienes y servicios que se pretenden acreditar; ii) Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme; iii) Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes	
REQUISITO TÉCNICO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El proponente deberá ofrecer como mínimo las condiciones de garantía requeridas por el Ministerio, para lo cual deberá diligenciar y presentar el (Anexo 3) Garantía Técnica de Calidad, que consta de: Garantía de soporte técnico: Prestar soporte técnico en caso de falla del servicio dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud o requerimiento	**CUMPLE** El proponente aportó el ANEXO No. 3 ANEXO DE GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD debidamente suscrito por el representante legal.
REQUISITO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que garantice que para la ejecución del presente objeto contractual, cumplirá con la siguiente normatividad: • Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia- “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y	**CUMPLE**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". • Artículo 75 de la Constitución Política de Colombia- "El espectro electromagnético es un bien público inajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley. Para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético". • Articulo 77 Modificado.A.L.2/2011, art. 2- "El Congreso de la República expedirá la ley que fijará la política en materia de televisión". • Ley 72 de 1989- "Por la cual se definen nuevos conceptos y principios sobre la organización de las telecomunicaciones en Colombia y sobre el régimen de concesión de los servicios y se confieren unas facultades extraordinarias al Presidente de la República." • Ley 14 de 1991- "Por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial". • Ley 182 de 1995- "Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la comisión nacional de televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones". • Ley 1519 de 2012- "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite", hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1974". • Ley 1978 de 2019- Moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. • Resolución 26 de 2018, Autoridad Nacional de Televisión- Reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción.	El proponente aportó el ANEXO No. 4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD suscrito por el representante legal.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

• Resolución 1813 de 2017, Autoridad Nacional de Televisión- Por medio de la cual se fijan las contraprestaciones para el servicio de televisión por suscripción y se dictan otras disposiciones. x Resolución No. 4735 de 2015- "Por la cual se establece el régimen de calidad para los servicios de televisión y se dictan otras disposiciones". • Ley 1075 de 2015- "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". • Resolución 12186 de 1991-"Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano". • Ley 335 de 1996 – "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones". • Ley 680 de 2001 – "Por la cual se reforman las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 335 de 1996 y se dictan otras disposiciones en materia de Televisión". **NOTA: Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la prestación del servicio de Televisión, con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública, las normas que se encuentren relacionadas con la regulación que surge de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual.**	
REQUISITOS CAPACIDAD ECONÓMICA	
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA con la información requerida en la plataforma SECOP II. Por lo anterior, no se entenderán recibidas las ofertas económicas enviadas por correo electrónico, entregadas en físico o en documento adjunto por medio de la plataforma sino	**CUMPLE**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

únicamente, el valor registrado como OFERTA ECONÓMICA en el proceso de selección abierto a través de SECOP II. La OFERTA ECONÓMICA debe corresponder a números enteros consecutivos, por tanto, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el Ministerio solicitará al proponente que realice los respectivos ajustes aritméticos, sin que se modifique el valor total de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA. Serán de cargo de los proponentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos. NOTA 1: Se adjudicará al proponente que presente la propuesta económica de MENOR VALOR TOTAL ANTES DE IVA, sin que supere el valor total del presupuesto oficial estimado que es la suma de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.137.200) INCLUIDO IVA y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos. NOTA 2: Los cuatro (4) decodificadores son en calidad de préstamo por parte del contratista, al igual el contratista asumirá los gastos de instalación de los mismos. NOTA 3: El adjudicatario deberá mantener fija la tarifa ofertada durante la ejecución del contrato. NOTA 4: El proponente adjudicatario deberá mantener fijas los valores ofertados diligenciados en la plataforma SECOP II, durante la ejecución del contrato.	El proponente presentó su propuesta económica teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el presente ítem.
CALIFICACIÓN	**HABILITA**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

EVALUACION ECONOMICA:

Los oferentes **SISTEM DIRECT SAS** y **DIRECTV COLOMBIA LTDA,** presentaron en debida forma su OFERTA ECONÓMICA con la información requerida en la plataforma SECOP II, entre otras sin superar el presupuesto oficial estimado por parte del Ministerio de Minas y Energía, incluido IVA, en la suma de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.137.202,00),** por lo tanto, estas se entienden recibidas de manera satisfactoria desde el componente financiero.

Al igual las ofertas económicas presentadas corresponden a números enteros consecutivos, por tanto, el Ministerio no solicitará a los proponentes realizar ajustes aritméticos.

Así mismo se entiende que es de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra el valor de su OFERTA ECONÓMICA, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual, por lo tanto es de señalamiento de la OFERTA ECONÓMICA, que los proponentes debieron tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, equipos, espacios y demás emolumentos (directos e indirectos) que consideraron necesarios para la fijación de la OFERTA ECONÓMICA, por tal motivo el Ministerio en ningún caso será responsable de los mismos.

Es del mismo modo observar que el proponente **SISTEM DIRECT SAS**, identificado con el NIT: 900853009-0, presento su oferta económica por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.882.104,00,00) incluido IVA** y el proponente **DIRECTV COLOMBIA LTDA,** identificado el NIT: 805006014-0 presento su oferta por valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.137.198,00) incluidito IVA,** tal y como se resume en el siguiente cuadro.

Descripción	**Cantidad**	**Unidad**	**SISTEM DIRECT SAS**	**DIRECTV COLOMBIA LTDA**
			NIT: 900853009-0	**NIT: 805006014-0**
			PROPUESTA POR SECOP II	
Suscripción de un Servicio de Televisión Satelital -Tipo de Resolución de la imagen SD/HD	4	EQUIPOS	$ 1.581.600,00	$ 1.795.964,00
IVA			$ 300.504,00	$ 341.234,00
TOTAL			**$ 1.882.104,00**	**$ 2.137.198,00**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

Así las cosas, es de concluir desde e componente financiero, que la oferta más económica es la presentada por el oferente **SISTEM DIRECT SAS**, identificado con el NIT: 900.853.009-0.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, la propuesta presentada por **SISTEM DIRECT SAS** identificado con **NIT. 900.853.009-0, HABILITA ECONOMICAMENTE,** y **HABILITA TÉCNICAMENTE**.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

JENNY CONSTANZA NOVA MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Lina Daniela Bermúdez
Roberto Conde Romero
Revisó: Angelica Maria Bermúdez Rodriguez
Aprobó: Jenny Constanza Nova Martinez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS